



---

## REGION DE MURCIA

# BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

---

Número treinta y uno

II Legislatura

7 de Febrero de 1.984

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 1. Proyectos de Ley

##### f) Dictamen de la Comisión

Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

(Pág. 266)

##### g) Votos particulares y enmiendas al Pleno

Voto particular (del G. P. Popular) y enmiendas reservadas por los Grupos Parlamentarios Mixto y Popular al Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto sobre el Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

(Pág. 270).

---

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

## 1. Proyectos de Ley

## f) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha conocido el texto del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como las enmiendas y el voto particular cuya defensa se ha anunciado para el Pleno, que le han sido enviados conforme a lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento.

En cumplimiento de lo acordado se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 6 de Febrero de 1.984

EL PRESIDENTE,  
Carlos Collado Mena

**DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y  
PRESUPUESTO AL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE  
CREA EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE  
MURCIA**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

La Comisión de Asuntos Generales ha estudiado el texto del Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, remitido por el Consejo de gobierno, así como las enmiendas presentadas al mismo.

Finalmente, recogiendo las modificaciones aprobadas en el debate por la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.3 del Reglamento, ha acordado emitir el siguiente Dictamen:

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL INSTITUTO  
DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia reconoce competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma para la creación y gestión de un sector público regional.

El Decreto 28/83, de 21 de Abril, autoriza la

constitución de una Sociedad Anónima para la promoción de la Región de Murcia (SOPROMUR) que se regirá por la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas complementarias, así como por aquellos preceptos de la Ley de Patrimonio del Estado y de la Ley General Presupuestaria que resulten de aplicación. Igualmente el artículo 3º de la citada disposición permite a SOPROMUR la constitución de sociedades mercantiles y la participación en sociedades ya constituidas, así como, en general, la realización de cualquier otro tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de la Región de Murcia.

Por otra parte la creación de empresas integradas en el sector público regional ha de llevarse a efecto coordinadamente, bajo unos mismos principios rectores y con una unidad de criterio, pudiéndose evitar así la dispersión de iniciativas y actuaciones.

Al objeto de conseguir estos objetivos, resulta pues conveniente canalizar a través de un Instituto de Derecho público, la actuación de la Comunidad Autónoma en el sector público, de modo que se cree una organización apropiada que vele por la eficaz actuación de las Empresas Públicas Regionales en el marco del ordenamiento jurídico y que procure además impulsar una política tendente a fomentar todas aquellas actividades económicas que puedan conseguir para nuestra Región, el incremento del empleo, la estabilidad económica, la incorporación de nuevas tecnologías y la mejora de las condiciones de trabajo.

## TITULO PRELIMINAR

## Artículo 1

1. Se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que se constituye como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines.

2. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia como entidad de derecho público, se regirá por lo previsto en esta Ley, disposiciones que la desarrollen y aquéllas otras de carácter general que resulten de aplicación.

## Artículo 2

1. Corresponde al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, promover cuantas acciones favorezcan el crecimiento económico de la Región y el incremento del empleo, y de modo particular la creación y gestión de un sector público

propio de la Región de Murcia.

2. Para el cumplimiento de sus fines generales el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá:

a) Promover la iniciativa pública o privada, mediante la creación de empresas en los distintos sectores de la actividad económica regional.

b) Fomentar la prestación de servicios a empresas, especialmente pequeñas y medianas, promoviendo sociedades de servicios, mediar entre empresarios y las Administraciones Públicas para facilitar el disfrute de las distintas formas de beneficios y apoyos con cargo a fondos de los servicios públicos existentes.

c) Realizar estudios y gestiones que promuevan el desarrollo económico e industrial.

d) Promover medidas de apoyo económico y financiero a la pequeña y mediana empresa así como a las empresas cooperativas y sociedades anónimas laborales.

e) Fomentar los proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica tanto en nuevos procesos como en productos industriales y servicios conexos.

f) Fomentar entre las empresas de la Región acciones comunes tendentes a la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad.

g) Fomentar formas de participación en las empresas, y en aquéllas en que la Comunidad Autónoma ostente la mayoría del capital social establecer la participación de los trabajadores en los Consejos de Administración.

Adoptar medidas que faciliten a los trabajadores el acceso a la propiedad de los medios de producción.

h) Crear un fondo de documentación que incluya inventario de recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, características de la mano de obra y cualquier otro dato que pudiera interesar a los inversores en la Región de Murcia.

i) Informar de los beneficios y ventajas que la Administración ofrece, en la actualidad, para la inversión industrial en la Región de Murcia.

j) Cualquiera otras que tengan relación con el ejercicio de sus fines.

## TITULO I

### DE LA ORGANIZACION DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

#### Artículo 3

Son órganos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

El Consejo de Dirección.  
El Presidente.

#### Artículo 4

Integran el Consejo de Dirección el Presidente y ocho vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, oída la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

#### Artículo 5

Corresponde al Consejo de Dirección:

a) Definir las líneas generales de actuación del Instituto de acuerdo con las directrices políticas que establezca el Consejo de Gobierno.

b) Aprobar el anteproyecto de su propio presupuesto, que se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para su inclusión en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma.

c) Aprobar inicialmente, previa auditoría, las cuentas anuales comprensivas de las operaciones realizadas por el Instituto.

d) Aprobar la Memoria anual y dar cuenta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

e) Aprobar su propio Reglamento interno de funcionamiento, que podrá prever la creación de Comisiones dentro del Consejo de Dirección para el estudio de temas específicos de interés para los fines del Instituto.

f) Autorizar los gastos cuya competencia no esté atribuida al Presidente.

g) Cualquier otra que derive del cumplimiento de los fines que el Instituto tiene asignados en esta Ley o que puedan derivarse de nuevas funciones que expresamente le sean atribuidas por disposiciones con rango de ley.

#### Artículo 6

El Presidente del Instituto de Fomento de la

Región de Murcia, será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, oída la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

#### Artículo 7

Son funciones del Presidente:

a) Ostentar la representación del Instituto pudiendo delegar dicha representación en los casos que determine el Reglamento de Régimen Interior.

b) Convocar, fijar el orden del día y presidir las sesiones, tanto del Consejo como de sus Comisiones.

c) Proponer al Consejo de Dirección las líneas generales de actuación del Instituto de Fomento Regional de acuerdo con las directrices señaladas por el Consejo de Gobierno.

d) Presentar al Consejo de Dirección, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto y memoria anual.

e) Autorizar los gastos, hasta la cuantía que reglamentariamente se fije y ordenar los pagos.

#### Artículo 8

1. El Consejo de Dirección elaborará la plantilla orgánica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno, previo informe de las Consejerías de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo.

2. El personal estará sujeto al régimen jurídico general del personal de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 9

1. La financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia se realizará mediante la aportación que prevea el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para subvenir a los gastos de personal y funcionamiento.

2. También podrá incluir el Instituto en sus Presupuestos otros ingresos y aportaciones públicas o privadas que la legislación le permita.

### TITULO II

#### DE LA ACTUACION DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA A TRAVES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES EJECUTIVAS

#### Artículo 10

1. Para el cumplimiento de sus funciones el

Instituto de Fomento de la Región de Murcia promoverá la creación de Sociedades Mercantiles Ejecutivas.

2. Las Sociedades Mercantiles Ejecutivas actuarán bajo la forma jurídica de Sociedades Anónimas, y se regirán por las normas de derecho privado aplicables a este tipo de Sociedades con las especialidades que se deriven de lo establecido en la presente Ley y en aquellos preceptos de la Ley de Patrimonio del Estado y de la Ley General Presupuestaria, que resulten de aplicación.

3. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, participará como mínimo en el 51 % de su capital social. El resto del capital podrá ser cubierto por instituciones y/o entidades públicas o privadas.

4. La constitución de una Sociedad Mercantil Ejecutiva será autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

5. El capital público para la suscripción del capital social de las Sociedades Mercantiles Ejecutivas será aportado por la Comunidad Autónoma con cargo a sus Presupuestos. Los títulos y los resguardos de los depósitos correspondientes se custodiarán en la Dirección de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo.

6. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, podrá ceder al Instituto de Fomento de la Región de Murcia el ejercicio de los derechos políticos derivados de la propiedad de las acciones de aquellas sociedades constituídas por aplicación de los apartados anteriores. Llevada a efecto esta cesión, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia ejercerá las siguientes facultades:

a) Formular las propuestas o designación, según proceda, de los representantes de la Administración Regional en los órganos de las Sociedades en que participe la Comunidad Autónoma.

b) La formulación en los órganos correspondientes de las sociedades mercantiles ejecutivas de los objetivos y estrategias de acuerdo con la política económica del Gobierno.

c) El establecimiento de la necesaria coordinación entre Sociedades mercantiles ejecutivas para optimizar la eficacia global de todas ellas.

d) El control del cumplimiento de los objetivos formulados a las sociedades mercantiles ejecutivas.

7. En todo caso y a través de la intervención general de la Comunidad Autónoma se realizará el control financiero previsto en el artículo 17 de la Ley General Presupuestaria, sin perjuicio de la posible instrumentación de otros controles externos parlamentarios o derivados de la jurisdicción propia del Tribunal de Cuentas del Reino.

#### Artículo 11

Las sociedades mercantiles ejecutivas podrán desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Realizar estudios y prestar asesoramiento de todo tipo, especialmente a las pequeñas y medianas empresas de la Región.

b) Promoción de inversiones en la Región mediante la participación en el capital de sociedades a constituir o ya existentes, y que se consideren de especial interés para la Región de Murcia.

c) Captación de recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas en que participen, así como concertar créditos y negociar empréstitos cuando lo permita el Decreto por el que se autorice su constitución.

En ningún caso, podrán recibir fondos del público en forma de depósitos en efectivo, impositivos ni cuentas corrientes.

d) Otorgamiento de avales a las empresas y especialmente en las que participe, en los términos que resulte del Decreto que autorice su creación.

e) Prestación de servicios sobre todo a las pequeñas y medianas empresas, mediante la promoción y participación en sociedades de servicios.

f) Fomento, preparación y gestión de infraestructuras.

g) Promover la asistencia a ferias nacionales o internacionales.

h) Realizar cualquier otro tipo de operaciones que tengan relación con la promoción económica de la Región de Murcia.

i) Promover programas especiales para comarcas deprimidas o con sectores en crisis.

#### Artículo 12

En relación al régimen presupuestario de estas Sociedades, serán de plena aplicación los artículos 6 y 87 a 91 de la Ley General Presupuestaria.

#### Artículo 13

A las Sociedades Mercantiles Ejecutivas serán de aplicación, con carácter permanente, las modificaciones, reducciones y demás beneficios fiscales que resulten de la normativa vigente.

### TITULO III

#### DEL CONTROL PARLAMENTARIO DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

#### Artículo 14

En el ámbito de la legislación general el control parlamentario del Instituto de Fomento de la Región de Murcia se desarrollará:

a) A través de la remisión por el Consejo de Gobierno a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma, para su debate y aprobación si procede, dentro del segundo semestre de cada año, de un plan de actuación anual, comprensivo de los objetivos que pretenda alcanzar el Instituto en el año siguiente.

b) Mediante la remisión por el Consejo de Gobierno a la Asamblea Regional dentro del primer semestre de cada año, de un informe comprensivo de los resultados alcanzados durante el año anterior en relación con los objetivos propuestos, para su discusión y aprobación, en su caso.

#### Disposición adicional primera

a) Se reconoce el carácter de sociedad mercantil ejecutiva a la sociedad anónima para la promoción de la Región de Murcia (SOPROMUR) pendiente de constitución, a la que se aplicarán las disposiciones contenidas en esta Ley.

b) Se autoriza al Consejo de Gobierno a constituir una Sociedad Regional de reindustrialización, con un capital social de cincuenta millones para desarrollar las actividades relacionadas con la reindustrialización y reflotamiento de empresas que precisen procesos de ajuste, de los que se enumeran en el artículo 2 y 11 de la presente Ley, y especialmente a través de acciones de apoyo técnico y asesoramiento.

#### Disposición adicional segunda

Por el Consejo de Gobierno se aprobará un Reglamento en desarrollo de la presente Ley.

#### Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día

siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 6 de Febrero de 1.984

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,  
Diego Pérez Espejo Emilio Petri Ballesteros

**g) Votos particulares y enmiendas al Pleno**

**VOTO PARTICULAR FORMULADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR AL DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, PARA SU DEFENSA EN PLENO**

En defensa del texto inicial del dictamen, por lo que se refiere al artículo 2º, 2, g), redactado conforme a la enmienda II-617: "Fomentar formas de participación en las empresas y adoptar medidas que faciliten a los trabajadores el acceso a la propiedad de los medios de producción".

**ENMIENDAS RESERVADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO AL DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, PARA SU DEFENSA EN PLENO**

**(Reg. II-611)**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

**ENMIENDA DE SUSTITUCION:** En el párrafo 4º de la exposición de motivos y en vez de "...que vele por la eficaz actuación de las empresas regionales"...

Texto que se propone:

"que asegurando la presencia y participación responsable de los sectores sociales más dinámicos, vele por la eficaz actuación de las Empresas Públicas Regionales en relación con las

orientaciones del Consejo Económico y Social de la Región, en el marco del ordenamiento jurídico.." (sigue como en el proyecto).

Motivo: Dar cabida al mandato constitucional de constituir el Consejo Económico y Social de la Región Murciana.

Cartagena, 31 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

**(Reg. II-612)**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

Enmienda de adición: en la exposición de motivos, párrafo cuarto, tras "... las condiciones de trabajo",

"Pero nunca con la idea de socialización de pérdidas de las actuales empresas, sino generando un sector público potente y dinamizador de la economía en los sectores punta y de futuro."

Motivo: amplía el concepto de empresa pública marcado por el proyecto de ley.

Cartagena, 31 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

**(Reg. II-613)**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

Enmienda de supresión: artículo 2º, punto 2, apartado a).

Supresión de "o privada,".

Motivo: el objetivo prioritario debe ser promover la iniciativa pública con capital

público.

Cartagena, 31 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

(Reg. II-615)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

Enmienda de adición: Artículo 2º, punto 2, apartado b).

Añadir tras: "... mediar entre empresarios," el párrafo ". Sindicatos de trabajadores y ", siguiendo el apartado como en el proyecto de ley.

Motivo: Expresar más precisamente los beneficiarios de la mediación del Instituto.

Cartagena, 31 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-618)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

Enmienda de sustitución, del actual apartado g) del punto 2, del artículo 2º, por otro con el siguiente texto:

g) "Impulsar el establecimiento y desarrollo de Instituciones públicas de crédito y ahorro territoriales, de acuerdo con la legislación del Estado".

Motivo: Cubrir todas las vertientes de la actividad económica desde el sector público.

Cartagena, 31 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-620)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

Enmienda de adición: de un punto 3 del artículo 2º, con el siguiente texto:

"3. Todo lo anterior dentro de las orientaciones marcadas por el Consejo Económico y Social de la Región Murciana, que una ley de la Asamblea Regional regulará."

Motivo: Conseguir que el máximo de sectores sociales del pueblo murciano se sientan directamente coparticipes y por tanto responsables.

Cartagena, 31 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-621)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

Enmienda de adición, al artículo 4º, tras "... de asuntos económicos," el siguiente párrafo:

"y dos vocales en representación de los sindicatos de trabajadores, de más implantación en la Región."

Motivo: conseguir la participación de los sectores más afectados por la crisis económica y más interesados en salir de ella.

Cartagena, 31 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-622)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,

## HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

Enmienda de adición del punto 3 en el artículo 8º, con el siguiente texto:

"3. El personal se seleccionará por concurso público y en base a la experiencia y capacidad."

Motivo: evitar que el funcionariado sea seleccionado digitalmente y no en base a su eficacia profesional.

Cartagena, 31 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-623)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

Enmienda de adición de un apartado 4 del artículo 10º en vez del actual, pasando el actual 4 a 5, y así con todos los demás.

"4. La transferencia de participación al capital privado una vez en marcha la sociedad o empresa queda expresamente limitada a casos excepcionales".

Motivo: Una vez reflatada una empresa o promovida quien no ha arriesgado en un principio no debe beneficiarse una vez saneada y rentable, pues ello significaría entender la empresa pública y el capital público como subsidiario del privado.

Cartagena, 31 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-627)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

Enmienda de adición: crear un apartado c) en el artículo 14º, con el siguiente texto:

"c) A través de una comisión parlamentaria permanente que pueda incluso promover auditorías en las empresas y sociedades."

Motivo: El sector público debe ser controlado parlamentariamente y en específico.

Cartagena, 31 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

**ENMIENDAS RESERVADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR AL DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO**

(II-573)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término procedente,

PROPONIENDO

Al artículo 1º. 1.

Suprimir "Consejería de Economía, Hacienda y Empleo", y en su lugar poner "Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo".

FUNDAMENTO

Se estima que por la materia del Instituto



correspondería su competencia a la Consejería que se propone.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-574)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término procedente,

PROPONIENDO

Enmienda al art. 1.1.

Se propone añadir a continuación de "propia", "y autonomía económica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y para la gestión de su patrimonio".

FUNDAMENTO

Para sus fines y gestión es aconsejable la autonomía.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-629)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

El Diputado que suscribe presenta la siguiente enmienda al articulado del "Proyecto de Ley que crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia".

Al artículo 1, apartado 1º.

Se propone añadir a su actual redacción, después de "propia",

Y CAPACIDAD PLENA

JUSTIFICACION: Técnica jurídica y mayor claridad.

Cartagena, 30 de Diciembre de 1.983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-576)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los arts. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

PROPONIENDO:

Art. 2º, 1.

Suprimir el párrafo siguiente: "y de modo particular la creación y gestión de un sector público propio de la Región de Murcia".

FUNDAMENTO:

Por entender que tal prioridad del texto cuya supresión se solicita, supone una discriminación para el sector privado.

En Murcia, para Cartagena, a 29 de Diciembre de 1.983.

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

(II-630)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

El Diputado que suscribe presenta la siguiente enmienda al articulado del "Proyecto de Ley que crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia".

Al artículo 2, apartado 1º.

Se propone suprimir la frase "Y DE MODO PARTICULAR LA CREACION Y GESTION DE UN SECTOR PUBLICO PROPIO DE LA REGION DE MURCIA".

JUSTIFICACION: Razones de modelo económico, por una lado, y de experiencia en cuanto a las desastrosas consecuencias que ello está suponiendo para los murcianos.

Cartagena, 30 de Diciembre de 1.983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-577)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término precedente,

PROPONIENDO

Enmienda al ar. 2. párrafo 1º.

Sustitución del mismo por el siguiente:

"Corresponde al Instituto de Fomento de la Región de Murcia promover el desarrollo económico regional dentro de los objetivos de la política económica general, pudiendo, incluso, crear un sector público propio de la Región de Murcia."

FUNDAMENTO

Concepto de subsidiariedad de la Administración Pública en el campo económico.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,

Juan Carlos Navarro Valls

(II-578)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los arts. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término precedente,

PROPONIENDO:

Art. 2º. 2. a)

Suprimirlo, proponiendo como texto alternativo el siguiente: "Promover las iniciativas empresariales, arbitrando ayudas técnicas y financieras en los distintos sectores de la actividad económica regional".

FUNDAMENTO:

Consideramos que la función principal de este Instituto debe ser, la de promover dichas iniciativas, si bien dejando su ejecución a los distintos sectores empresariales, circunscribiendo primordialmente su acción a las ayudas antes reseñadas.

En Murcia, para Cartagena, a 29 de Diciembre de 1.983.

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

(II-579)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término precedente,

PROPONIENDO

Enmienda al art. 2.2 a.

De adición del siguiente texto: "... en los distintos sectores de la actividad económica regional deficitarios y carentes de competitividad tanto respecto del Mercado Nacional como Internacional".

FUNDAMENTO

Concepto de subsidiariedad de la Administración Pública económica.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,

Juan Carlos Navarro Valls

(II-631)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

El Diputado que suscribe presenta la siguiente enmienda al articulado del "Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia."

Al artículo 2, apartado 2º a).

Se propone suprimir de él la frase "LA INICIATIVA PUBLICA O PRIVADA, MEDIANTE", de forma que quedaría redactado:

PROMOVER LA CREACION DE EMPRESAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA REGIONAL.

Justificación: Para que quede claro que no creará empresas de ningún tipo, limitándose -que no sería poco- a crear las condiciones necesarias para el relanzamiento de la iniciativa privada.

Cartagena, 30 de Diciembre de 1.983

EL DIPUTADO,

Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-632)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

El Diputado que suscribe presenta la siguiente enmienda al articulado del "Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia".

Al artículo 2, apartado 2º b).

Se propone SUPRIMIRLO INTEGRAMENTE.

JUSTIFICACION: Para alcanzar los fines que se mencionan no hace falta crear ninguna empresa de servicios, que, además, no generan empleo. Bastaría que se crease el correspondiente departamento o servicio o negociado en la propia Consejería de Economía, o que se encargasen esas funciones a alguno de los existentes.

Así, entre otras cosas, se ahorrarían gastos a esas empresas que necesiten de esos "servicios" o de esa "mediación" por los que se supone que habrían de pagar.

Cartagena, 30 de Diciembre de 1.983

EL DIPUTADO,

Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-583)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término procedente,

PROPONRIENDO

Enmienda al art. 4.

Añadir a continuación de "nombrados", "cuatro por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, y cuatro vocales por la Asamblea Regional en proporción a la representación de los respectivos grupos parlamentarios.

FUNDAMENTO

Mayor intervención de la Asamblea Regional en el Instituto y en la gestión económica.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,

Juan Carlos Navarro Valls

(II-584)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los arts. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

PROPONRIENDO:

Art. 4º.

Adicionar: y tras haber dado cuenta a la Asamblea Regional.

FUNDAMENTO:

Art. 23 del Estatuto Regional.

En Murcia, para Cartagena, a 29 de Diciembre de 1.983.

EL DIPUTADO,

José Moreno Velasco

(II-585)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término procedente,

PROPONRIENDO

Enmienda al art. 4. De adición: "El Presidente y los vocales no tendrán sueldo, pudiendo percibir las dietas que se acuerden".

Alternativamente, se propone el siguiente texto: "el Presidente y los vocales tendrán incompatibilidad con toda actividad económica o profesional pública y privada".

FUNDAMENTO

Criterio de incompatibilidades de cargo y remuneraciones.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,

Juan Carlos Navarro Valls

(II-633)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

El Diputado que suscribe presenta la siguiente

te enmienda al articulado del "Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia".

Al artículo 4.

Se propone añadirle un segundo párrafo (o apartado) en los siguientes términos:

TRES DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DE DIRECCION PERTENECERAN A LA UNIVERSIDAD, CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA REGION Y AL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MURCIA, INSTITUCIONES A LAS QUE REPRESENTARAN Y QUE PROPODRAN SU NOMBRAMIENTO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

JUSTIFICACION: Parece necesario dotar de una cierta "objetividad" la composición del Consejo de Dirección, añadiendo también la nota de la profesionalidad.

Si no se admite que el Consejo de Gobierno tenga que nombrar a los propuestos por las respectivas instituciones -que sería lo más lógico y respetuoso con la autonomía de aquéllas- se podría establecer el sistema de proponer una terna.

Cartagena, 30 de Diciembre de 1.983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-586)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término procedente,

PROPONRIENDO

Enmienda al art. 5. a).

Se propone la siguiente redacción: a) "aprobar el plan de actuación del Instituto de acuerdo con las directrices que determine el programa económico regional y de conformidad con los criterios de promoción y fomento de la economía general que señale el Gobierno de la Nación."

FUNDAMENTO

No resulta aceptable la dependencia absoluta de criterios políticos del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-587)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los arts. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

PROPONRIENDO:

Art. 5º. a).

Suprimir el párrafo siguiente: "de acuerdo con las directrices políticas que establece el Consejo de Gobierno."

FUNDAMENTO:

Por entender que ello supone un dirigismo socio-económico de la Región, bajo un parcial prisma partidista.

En Murcia, para Cartagena, a 29 de Diciembre de 1.983.

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

(II-588)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término procedente,

PROPONRIENDO

Art. 5. b).

Suprimir "Consejería de Hacienda, Economía y Empleo" y sustituir por "Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo".

FUNDAMENTO

Las expresadas en las enmiendas anteriores.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-634)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

El Diputado que suscribe presenta la siguien-

te enmienda al articulado del "Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia".

Al artículo 5, párrafo f).

Se propone suprimir la frase CUYA COMPETENCIA NO ESTE ATRIBUIDA AL PRESIDENTE.

JUSTIFICACION: Al órgano que tiene mayor "jerarquía" en el Instituto no se le puede atribuir una competencia subordinada a otra de otro órgano que, sobre el papel, está por debajo del Consejo de Dirección.

Cartagena, 30 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-591)

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los arts. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

PROPONIENDO:

Art. 6º.

Adicionar intercalando, de forma que parte del texto quedaría redactado así: "oída la Comisión Delegada para asuntos económicos y la Asamblea Regional, a propuesta del Consejo-ro....".

FUNDAMENTO:

Por entender que debe ser oída la Asamblea, de conformidad con el art. 23 del Estatuto Regional.

En Murcia, para Cartagena, a 29 de Diciembre de 1.983.

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

(II-592)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término procedente,

PROPONIENDO

Art. 6.

Sustituir "Consejero de Economía, Hacienda y Empleo" por "Consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo".

FUNDAMENTO

Las expuestas anteriormente.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-595)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los arts. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

PROPONIENDO:

Art. 7º. c).

Suprimir: "de acuerdo con las directrices señaladas por el Consejo de Gobierno".

FUNDAMENTO:

Porque ello supondría el planteamiento de la economía regional, bajo un prisma parcial y partidista.

En Murcia, para Cartagena, a 29 de Diciembre de 1.983.

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

(II-596)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los arts. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

PROPONIENDO:

Arts. 8º. 1.

Adicionar: "y oída la Asamblea Regional".

FUNDAMENTO:

El art. 23 del Estatuto Regional.

En Murcia, para Cartagena, a 29 de Diciembre de 1.983.

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

(II-597)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término precedente,

PROPONIENDO

Art. 8.1.

De supresión de "Economía, Hacienda y Empleo" y adición de "Industria, Tecnología, Comercio y Turismo".

FUNDAMENTO

Los expresados anteriormente.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-599)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término precedente,

PROPONIENDO

Art. 10.4.

Se propone el siguiente texto alternativo al del Proyecto de Ley: "4. Las sociedades mercantiles ejecutivas serán creadas por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento Regional y previa autorización por ley de la Asamblea Regional".

FUNDAMENTO

Art. 23 del Estatuto Regional y mayor intervención del legislativo.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-600)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los arts. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término precedente,

PROPONIENDO:

Art. 10º. 4.

Adicionar: "oída la Asamblea Regional".

FUNDAMENTO:

El artículo 23 del Estatuto Regional.

En Murcia, para Cartagena, a 29 de Diciembre de 1.983.

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

(II-635)

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

El Diputado que suscribe presenta la siguiente enmienda al articulado del "Proyecto de Ley por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia".

Al artículo 10, apartado 4.

Se propone su supresión, sustituyendo su actual redacción por esta otra:

LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EJECUTIVA SE HARA MEDIANTE LEY DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

JUSTIFICACION: Garantizar el necesario debate político en tan importante cuestión, que no debe sustraerse al conocimiento y decisión de los representantes regionales de los ciudadanos.

Cartagena, 30 de Diciembre de 1.983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-602)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss.

del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término precedente,

PROPONIENDO

Art. 10.6.

Sustitución de "podrá" por "cederá".

FUNDAMENTO

Mayor concreción terminológica.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-603)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término precedente,

PROPONIENDO

Art. 11. c).

Sustituir "decreto" por "ley".

FUNDAMENTO

Los expuestos anteriormente.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-605)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término precedente,

PROPONIENDO

Art. 13.

Supresión.

FUNDAMENTO

Contradicción con el artículo 10.2 del Pro-

yecto de Ley.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-608)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término precedente,

PROPONIENDO

Art. 14.

De adición. Se propone el siguiente texto: "c) Comparecerán cada seis meses el Presidente o los vocales del Consejo de Dirección ante la Comisión de Política Sectorial para informar sobre la situación patrimonial, financiera, y actividad general del Instituto.

FUNDAMENTO

Intervención del legislativo y mejor control parlamentario.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-609)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término precedente,

PROPONIENDO

Disposición adicional primera.

Supresión apartado a).

FUNDAMENTO

Evidente contradicción con el Decreto 28/83 que queda prácticamente derogado al superarse las previsiones del mismo y se coincide en sus

finés.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

(II-610)

Enmienda que presenta D. Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

al amparo de lo que establecen los art. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea y dentro de término procedente,

PROPONIENDO

Disposición adicional primera. Apartado b).

Supresión.

FUNDAMENTO

Anticipar autorización para crear una sociedad antes de conocer el plan de actuación no es muy ortodoxo.

Cartagena, 29 de Diciembre de 1.983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls